



CIRCULAR No. 014-2018

COMURES INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE COMUNAS SOBRE CIRCULAR EXTERNA CCR No. 02/2018 DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Cumpliendo su Misión de promover y fortalecer la Autonomía Municipal y Competencias Municipales, la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), hace de su conocimiento:

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EMITE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS POR CADA ENTIDAD DEL SECTOR PUBLICO

Con el objetivo de establecer Lineamientos para el cumplimiento de los Art. 62 y 63 del Decreto No. 1, Normas Técnicas de Control Interno, emitidos por la Corte de Cuentas de la República (CCR), cuya base legal se encuentra en el Art. 5, numeral 2, literal a), Art. 6 y Art. 24, numeral 4) de la Ley de este ente contralor, este día (30/05/2018), la CRR publica en periódicos de circulación nacional, la Circular Externa CCR No. 02/2018, por medio de la cual se informa:

- Que en Decreto No. 1, emitido por la Corte de Cuentas, el 16 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418 de fecha 19 de febrero, se crea el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, que contiene el marco básico para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), para cada Entidad del Sector Público (incluyendo las 262 Municipalidades), y que con base al Art. 62 de dicho Decreto, da un plazo no mayor de un año para esta labor.
- En las Disposiciones establece que la Máxima Autoridad de cada institución del Sector Público, nombrará la Comisión Responsable de elaborar el proyecto de NTCIE, y que además ésta debe de estar conformada como mínimo por tres servidores de la entidad, debiendo participar de las áreas Administrativa, Financiera y Operativa, menciona que esto debe de ser por medio de un Acuerdo Institucional, poniendo como fecha límite para este conformación y comunicación a la Dirección de Auditoría u Oficina Regional, **el 15 de junio de 2018.**
- Según el numeral 3 de las Disposiciones de esta Circular, la CCR comunica que divulgará el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno y los Lineamientos que emitirá para elaborar la NTCIE, a las personas que integraran la Comisión formada para tal fin.
- Según numeral 4 de las Disposiciones, el ente contralor dice que no debe contratarse servicios de consultoría para esos efectos (para que la elaboración del Proyecto de NTCIE corresponda a necesidades del Sistema de Control Interno).
- El numeral 5 de las Disposiciones, manda que la entidad elabore un Diagnóstico Organizacional previo a la preparación del Proyecto de NTCIE.
- El numeral 6 de las Disposiciones, dice que debe respetarse el orden de los Componentes y Principios establecidos en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la CCR.
- El numeral 7 de las Disposiciones, establece que de no existir documentos en los cuales se norme las diferentes acciones, estos deben elaborarse o si se tuvieron, es necesario actualizarlos, para lo cual debe designarse a responsables para la tarea que corresponda (esto debe informarlo la Comisión encargada de la elaboración de las NTCIE a la Máxima Autoridad, para que esta designe a tales personas).
- El numeral 8 de las Disposiciones, especifica aspectos a tomar en cuenta para la redacción de las NTCIE; y en el 9 dice cómo debe de remitirse el proyecto de NTCIE; así como el Diagnóstico elaborado previamente.
- El numeral 10 de las Disposiciones establece, que después de recibido el Proyecto de NTCIE a la CCR, ésta lo devolverá ya autorizado o con observaciones y que si fuere este último el caso, **la institución a través de la Comisión Responsable debe responder en un plazo de hasta 30 días.**
- El numeral 12 de las Disposiciones, especifica que cualquier consulta durante el proceso de elaboración del Proyecto de las NTCIE, debe dirigirse a la Dirección de Auditoría encargada de fiscalizar a la entidad.

Para mayor información y como antecedente se remite Circular No. 02/2018 publicada por CCR y el Decreto No. 1 al que hace referencia dicha Circular.

Atentamente,

Ing. Carlos Roberto Pinto Guardado
Director Ejecutivo de COMURES

San Salvador, 30 de mayo de 2018